Resolución N° 954 /2.019 I.

10 JUN 2019

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 03/19 para la *"ADQUISICIÓN DE OFICINA PRE FABRICADA PARA LA TOA" - ID Nº 356871.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 20 de mayo de 2019, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, el Comité de Evaluación expresa:

1. ANTECEDENTES.

- *AUTORIZACIÓN Nº 03/2019 – TOA de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES por la cual se Autoriza el Inicio del llamado;*
- *Programa Anual de Contrataciones N° 356871;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 300/2019 emitido en fecha 12 de febrero de 2019;*
- *En fecha 19 de marzo de 2019 el llamado ID 356871 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas .Fue publicada la Adenda 1 en fecha 25 de marzo 2019 y la Adenda 2 en fecha 27 de marzo de 2019.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *4 HERMANOS S.R.L.*
  - *FULL SPORT S.A.*
  - *HIERROPAR S.A.C.I.*
  - *KAYA PARAGUAY S.A.*
  - *MULTITAINER S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 01 de abril del año 2019, en la oficina del Departamento Administrativo Financiero - Unidad de Compras y Licitaciones de la Terminal de Ómnibus, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 03/2019.

Se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	S A BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	114.432.750
2	TEC HOGAR	117.000.000
3	PROVEEDORA YPOA	137.504.000
4	FE GRANDE SRL	149.500.000
5	CABIPAL METALMEK SA	150.936.000
6	HOUSE PRODUCCIONES S.A.	157.815.000
7	MERKABA SRL	162.096.096

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 954 /2.019 I. 10 JUN 2019

3. INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR.

Habiendo realizado el análisis correspondiente, se ha observado una discrepancia entre los datos cargados en el SICP, las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo C de la Carta Invitación y la Adenda Nº 2 cargada por la Terminal de Ómnibus (Ítem: Piso Antideslizante) no coinciden con la planilla de precios.

Que, visto lo más arriba señalado, se desprende del presente análisis que, de dar continuidad al presente proceso de evaluación, y de ser adjudicado el llamado, se podría exponer a la convocante a perjuicios innecesarios.

4. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03, "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor…, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna." Este comité recomienda la CANCELACIÓN del presente proceso de Contratación Directa.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 5.803, de fecha 31 de mayo de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de cancelación de la Contratación Directa N° 3/2019 para la "Adquisición de oficina pre fabricada para la TOA – ID N° 356.871, realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° y 31° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR**, el proceso de Contratación Directa N° 03/19 para la *"ADQUISICIÓN DE OFICINA PRE FABRICADA PARA LA TOA" - ID Nº 356871.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal